



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 09 de Agosto de 2024.-

VISTO: La Ordenanza N° 018/2024, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08 de Agosto de 2024 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión Ordinaria, aprueba la ordenanza que autoriza al Ejecutivo Municipal a utilizar fondos para la construcción de una vivienda a favor de la Sra. Trinidad María Rosa DNI N°29.676.174.

Por ello,

EI PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N°18/2024 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SEBASTIÁN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°111/2024

ANEXO

Puerto Yerúa, 08 de agosto de 2024

ORDENANZA

N°18/2024

VISTO: La Ordenanza N°012/2024 terreno destinado a la familia de Trinidad Rosa María DNI N°29.676.174, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°012/2024, se trató la situación que vive la familia Flores Ismael Leonardo DNI N°39.263.886 y Trinidad Rosa María DNI N°29.676.174, según lo descripto en estudio socioeconómico y situación real de vivencias.

Que, se dispone la relocalización a un lote de propiedad municipal, en la manzana 120 parcela N°9, lugar destinado a la ubicación del grupo familiar, que dadas las consecuencias de habitabilidad y necesidad de esta familia de contar con un módulo habitacional, correspondería otorgar uno, con la salvedad de que se abone suma alguna de forma de retribución y recupero para iguales fines.

Que de la venta de lotes para fines sociales hay fondos disponibles para tal fin, a lo que se debe autorizar al D.E.M a hacer uso de ellos, a fines de adquirir los materiales para la construcción de un módulo habitacional de dos habitaciones.

Que se debe autorizar al D.E.M a fin de que efectué convenio de pago por el inmueble dado, más el modulo habitacional, cuyo monto no puede ser inferior a la suma de pesos cincuenta mil, con un mínimo de 168 cuotas.

Que el H.C.D. de Puerto Yerúa, en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y Ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

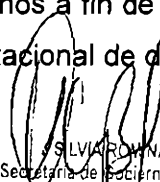
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

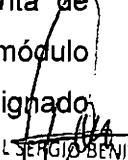
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°18/2024

ARTICULO 1°).- AUTORIZASE al D.E.M. a utilizar fondos existentes en la cuenta 5017/2 del Nuevo Banco de Entre Ríos, provenientes de recursos por venta de terrenos a fin de adquirir los materiales necesarios para la construcción de un módulo habitacional de dos habitaciones, a ubicar en el lote N°9 de manzana N°120, asignado;


SILVIA ROLDÁN BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

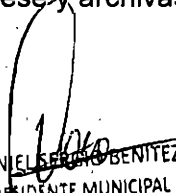
DECRETO N°111/2024

mediante Ordenanza N°012/2024, destinado a la familia de Trinidad Rosa María DNI N°29.676.174.

ARTICULO 2°).- DISPONGASE que el D.E.M efectúe convenio de pago con la señora Trinidad Rosa María DNI N°29.676.174 en la modalidad de 168 cuotas mensuales a valor de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

ARTÍCULO 3°).- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

